



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 28 de agosto del año 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 93-2024-MDC.CM.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2024, Respecto al Primer Punto de agenda, y luego del debate y opiniones correspondientes los miembros del concejo Municipal, con el voto de manera unánime de los regidores YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ, VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA, EVITA DIOSES ALEMAN, YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS, MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT, se tomó el siguiente ACUERDO: SOLICITUD DE ADHESIÓN a proceso de suspensión, con número de expediente 3789, de fecha 26 de agosto del presente año, presentado por la ciudadana Karina Ellana López Fernández, con DNI N° 41238679, que en condición de vecina el distrito de Corrales provincia y departamento de tumbes. Solicita adherirse a la solicitud de suspensión presentada por el ciudadano Manuel Antonio Urizar de fecha 2 de mayo de 2024, contra Jorge Alberto Ordinola Ynfante Alcalde Distrital de Corrales por la cual es de Sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia cometida por el delito doloso en pena privativa de la Libertad la cual se encuentra en trámite en sede municipal. Culminado el primer punto de agenda el secretario general procede con el segundo punto de agenda respecto el expediente N° 2000 de fecha 02 de



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 28 de agosto del año 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 93-2024-MDC.CM.



mayo del presente año, presentado por el ciudadano Manuel Antonio Uriza Cornejo, con DNI N° 44211777, que en condición de vecino el distrito de Corrales provincia y departamento de Tumbes. Solicito la suspensión de Jorge Alberto Ordinola Ynfante Alcalde Distrital de Corrales por tener Sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia, por el delito doloso en pena privativa de la Libertad la cual se encuentra en trámite en sede municipal.

Resolviendo con el voto de manera mayoritaria, siendo de la siguiente manera:

PROCEDENCIA DE LA SUSPENSION

YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ	"MI VOTO ES POR LA PROCEDENCIA DEL PEDIDO DE SUSPENSIÓN."
MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT	"MI VOTO ES POR LA PROCEDENCIA DEL PEDIDO DE SUSPENSIÓN"



IMPROCEDENCIA DE LA SUSPENSION

VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA	"MI VOTO ES PORQUE SE DECLARE IMPROCEDENTE EL PEDIDO DE SUSPENSIÓN PROPUESTO POR EL CIUDADANO MANUEL ANTONIO."
EVITA DIOSES ALEMAN	"MI VOTO ES POR LA IMPROCEDENCIA DEL PEDIDO DE SUSPENSIÓN."
YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS	"MI VOTO ES POR LA IMPROCEDENCIA DEL PEDIDO DE SUSPENSIÓN."

Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 28 de agosto del año 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 93-2024-MDC.CM.

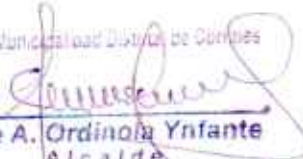
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR LA SOLICITUD DE ADHESIÓN a proceso de suspensión, con número de expediente 3789, de fecha 26 de agosto del presente año, presentado por la ciudadana Karina Eliana López Fernández, con DNI N° 41238679, que en su condición de vecina el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, solicitó adherirse a la solicitud de suspensión presentada por el ciudadano Manuel Antonio Urizar de fecha 2 de mayo de 2024, contra Jorge Alberto Ordinola Ynfante, Alcalde Distrital de Corrales, por la causal de Sentencia Judicial condenatoria emitida en segunda instancia cometida por el delito doloso en pena privativa de la libertad.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARE IMPORCEDENTE solicitud de suspensión del Alcalde Jorge Alberto Ordinola Ynfante, propuesta por el ciudadano Manuel Antonio Urizar Comejo, mediante solicitud S/N, expediente N° 2000-2024, de fecha 02 de mayo del 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación del presente Acuerdo, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde